

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**ARTÍCULO 1º: OBJETO.**

La presente Licitación Pública de Etapa Única Nacional tiene por objeto la contratación del servicio de Corte de Pastos y Malezas en el Tramo III de CORREDORES VIALES S.A. por el plazo de DOCE (12) meses con opción a prórroga por hasta igual término, en un todo de acuerdo con el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante Pliego), las Especificaciones Técnicas y demás documentos que rigen la contratación.

La presente licitación tramita mediante el Expediente Electrónico N° EX-2023-00048097-CVSA-SC#CVSA.

RENGLON /SUBTRAMO	EXTENSIÓN/LOCALIZACIÓN
Único	Ruta Nacional N° 12 del km 871,15 al km 1.325,50 - Este renglón incluye las estaciones de peaje "Riachuelo" e "Ituzaingó" ubicadas en los Km 1014,00 y 1262,30 de la Ruta Nacional N° 12.

ARTÍCULO 2º: RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Pliego) se encuentra en consonancia y deberá considerarse complementario de las estipulaciones previstas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG <https://corredoresvialessa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa>), las Especificaciones Técnicas (ET), el Reglamento General Contrataciones de CORREDORES VIALES S.A. (RGC), y demás documentos que formen o integren el presente llamado, como así también la orden de compra correspondiente. Las disposiciones del PUBCG que no sean especificadas, modificadas o aclaradas por este documento ni por las Especificaciones Técnicas, deberán ser cumplidas en los términos allí establecidos

Asimismo, la presente contratación se regirá en cuanto a su diseño, selección, adjudicación, efectos y extinción por las disposiciones del Decreto N° 794/17, su modificatorio N° 223/18, el Estatuto Social aprobado por el Artículo 3º del Decreto N° 794/17, la Ley de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores N° 27.437 y su reglamentación, el RGC vigente a la fecha de convocatoria, por los Decretos N° 659/2019, 779/2020 y 1036/2020 de fechas 30/09/2019, 30/9/2020 y 22/12/2020, y por las disposiciones de los contratos de concesión celebrados con fechas 31/01/2020, 30/10/2020 y 23/12/2020 entre el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS y CORREDORES VIALES S.A.

En todo lo no expresamente previsto resultarán de aplicación supletoria las normas de las leyes especiales que regulen el objeto del contrato y las normas y principios del Código Civil y Comercial de la Nación (CCyCN) (cfr: Artículos 962 y 963 CCyCN), los Lineamientos de Buen Gobierno en Empresas de Mayoría Estatal establecidos por la Decisión Administrativa N° 85/18 y los criterios dictados por la doctrina que surge de los dictámenes de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN.

La presente enumeración sirve de orden de prelación para su integración e interpretación, bajo la regla de que todos ellos se entenderán complementarios entre sí y recíprocamente explicativos, primando en los documentos que integren cada contratación las disposiciones de carácter particular sobre las de carácter general.

Serán también de aplicación los controles que resulten pertinentes por imperio de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Control del Sector Público Nacional.

ARTÍCULO 3°: PRESUPUESTO.

El presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 445.536.000.-) más el Impuesto al Valor Agregado que pudiere corresponder.

Se aclara que el mes base del presupuesto es enero de 2023.

ARTÍCULO 4°: VISTA Y OBTENCIÓN DEL PLIEGO.

Cualquier persona humana o jurídica podrá tomar vista del Pliego en la sede social o en el sitio de internet de la empresa: **www.corredoresvialessa.com.ar**, y podrá retirarlos gratuitamente o descargarlos.

No será requisito para presentar ofertas ni para su admisibilidad, ni para su posterior adjudicación o contratación, haber retirado pliegos, no obstante, quienes no lo hubieren hecho no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieran producido hasta el día de la apertura de ofertas, quedando bajo su entera responsabilidad tomar conocimiento de éstas.

ARTÍCULO 5°: CONSULTAS AL PLIEGO.

Las consultas al Pliego deberán efectuarse por escrito en la dirección de correo electrónico compras@cvs.com.ar, hasta la fecha fijada en la Convocatoria, debiendo indicar en su encabezado el procedimiento en cuestión.

En oportunidad de realizar una consulta al Pliego, las personas consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre y D.N.I., o razón social y C.U.I.T., domicilio, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

ARTÍCULO 6°: PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

La oferta deberá presentarse en el lugar y hasta el día y hora que determine CORREDORES VIALES S.A. en la convocatoria **en sobre cerrado indicando número de la licitación y objeto de la contratación.**

Dentro del sobre se deberá incorporar:

- Dentro de un dispositivo de almacenamiento digital portátil (pendrive): Todos los documentos que conforman la oferta firmados, escaneados y en un único archivo en formato PDF.

- En formato papel: La *garantía de mantenimiento de oferta* original y/o constancia de haberla constituido y la *Planilla de cotización* (Anexo I). Ambos documentos deberán estar debidamente firmados y estar contenidos también dentro del archivo único del dispositivo de almacenamiento. Si se presentara una Póliza de Seguro de Caución digital, podrá presentarse en papel una copia simple, debiendo estar incluido el certificado original en el dispositivo de almacenamiento electrónico.

En caso de que estos dos documentos no se encuentren incorporados dentro del sobre, la oferta quedará desestimada sin más trámite.

Si CORREDORES VIALES S.A. lo estimase necesario, podrá solicitar en cualquier momento de la evaluación la presentación de la documentación original en soporte físico a fin de constatar la misma.

Será rechazada sin más trámite la oferta presentada fuera de término, aun cuando el acto de apertura de ofertas no hubiera tenido lugar en esa fecha o hubiere comenzado con demora respecto de la hora fijada al efecto. La postergación del acto de apertura sólo habilitará la presentación de nuevas ofertas cuando así se establezca expresamente en la decisión que adopte la postergación.

La presentación de la oferta significará de parte de las/los oferentes el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. En consecuencia, **no será necesario acompañar este Pliego firmado junto con la oferta.**

ARTÍCULO 7º: CONTENIDO DE LA OFERTA.

Las personas oferentes deberán dar cumplimiento a los requisitos exigidos en el Artículo 17 del PUBCG, bajo las siguientes aclaraciones y agregados:

Requisitos Económicos:

- a) **Anexo I** - Planilla de cotización.
- b) **Capacidad económico-financiera.** A efectos de acreditar la capacidad económico-financiera de las y los oferentes para afrontar la presente licitación, deberá presentar:
 - Personas jurídicas:
 - Estados Contables de los TRES (3) últimos ejercicios cerrados, certificados por Contador Público, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el Registro Público de Comercio correspondiente (en copias autenticadas). No se admitirán estados contables de corte. Cuando la fecha de cierre del último ejercicio o la fecha límite para la presentación del último balance fuere igual o mayor a SEIS (6) meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas, deberá presentar un estado de situación patrimonial correspondiente a dicho período, el cual deberá estar suscripto por Contador Público, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el Registro Público de Comercio correspondiente (en copias autenticadas). El plazo de SEIS (6) meses deberá ser contado a partir del plazo que la Ley General de Sociedades N° 19.550 prevé en su Artículo 234, para la aprobación de los estados contables.
 - Una planilla resumen con el cálculo de los indicadores económicos-financieros-patrimoniales correspondientes a cada ejercicio. Su presentación, es obligatoria a los efectos de la admisibilidad de la Oferta y deben ser suscriptas por el representante habilitado de la persona oferente y certificadas por Contador Público. La firma del contador certificante deberá ser legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o colegio que corresponda atento a la jurisdicción de que se trate.

Los indicadores de evaluación de la persona oferente son los que se detallan en la siguiente

tabla:

INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINIDO COMO	VALOR MÍNIMO EXIGIDO
SOLVENCIA	ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL	>1,30
LIQUIDEZ CORRIENTE	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	>1
IMPORTANCIA DEL PASIVO EXIGIBLE	PASIVO CTE / ACTIVO TOTAL	<0,35
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CTE / PASIVO CTE	> PRESUPUESTO OFICIAL (sin IVA) X2

Los valores de las fórmulas definidas precedentemente se extraerán de los rubros correspondientes (Activo Corriente, Pasivo Corriente, Patrimonio Neto, etc.) de los estados contables de los últimos TRES (3) ejercicios anuales cerrados por la persona oferente. En caso de UT, para determinar el cumplimiento del consorcio oferente con las pautas mínimas de calificación establecidas, las cifras correspondientes a cada socio se adicionarán proporcionalmente a su porcentaje de participación.

Se considerará que las personas oferentes han acreditado capacidad económico financiera suficiente si, cumpliendo en forma excluyente con el índice de liquidez corriente, el resultado del análisis de los índices promedio de los TRES (3) últimos ejercicios arrojan valores admisibles en por lo menos DOS (2) de los TRES (3) indicadores restantes.

- Personas humanas:

- Certificaciones:
- a.1. Certificado sobre manifestación de bienes, Certificación de ingresos y las Declaraciones Juradas anuales de ganancias y bienes personales de los últimos TRES (3) años. Deberá estar firmada por Contador Público, cuya firma deberá ser legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o colegio que corresponda atento a la jurisdicción de que se trate.
- a.2. Presentar una declaración que contenga la manifestación propietaria sobre bienes inmuebles y muebles registrables. Deberá estar firmada por Contador Público, cuya firma deberá ser legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o colegio que corresponda atento a la jurisdicción de que se trate.
- a.3. Constancia de inscripción en AFIP e Ingresos Brutos. Certificados de exenciones. Comprobantes de pago de los últimos DOCE (12) meses anteriores a la propuesta de IVA, SUSS e Ingresos Brutos.

Cabe destacar que se aplicarán los mismos indicadores utilizados para Personas Jurídicas considerando los datos proporcionados por los Oferentes en las Certificaciones solicitadas precedentemente.

- Fideicomisos:

En concordancia con la legislación vigente, deberá presentar los mismos requisitos exigidos para una persona humana.

- UT – Consorcios:

- En el caso de presentarse DOS (2) o más empresas integradas en un Consorcio o Unión Transitoria (UT), los citados estados contables deberán presentarse por cada una de ellas. Los Estados Financieros deben estar auditados por Contador Público Nacional independiente y su firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

- En caso que una de las personas oferentes integrantes de la UT sea una empresa extranjera, los Estados Financieros deberán estar auditados y certificados por la autoridad competente en el país de la persona oferente.
- En el caso de personas jurídicas que tengan una antigüedad menor que DOS (2) años a la fecha del Acto de Apertura, presentarán el último ejercicio cerrado y aprobado. CORREDORES VIALES S.A. se reserva el derecho de requerir la presentación de los Estados Contables que resulten cerrados y emitidos con posterioridad a la fecha de apertura y con anterioridad a la adjudicación y de evaluar la capacidad económica financiera sobre la base de éstos.

Requisitos Administrativos:

- c) **Anexo II** - Declaración Jurada de Datos Básicos. Se informa que las y los oferentes deberán denunciar, con carácter de declaración jurada, una casilla de correo electrónico y un domicilio legal donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones.
- d) **Anexo III** - Declaraciones Juradas según el Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de CORREDORES VIALES S.A.
- e) **Anexo IV** - Declaración Jurada en la cual declara conocer y aceptar el Código de ética y el Protocolo de integridad de CORREDORES VIALES S.A., obtenibles a través de la página web: <https://cvsa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa>
- f) **Anexo V** – Declaración Jurada de Intereses - Decreto N° 202/17: A los fines de completar la mencionada Declaración, el cuadro con los nombres y cargos de las y los funcionarios con competencia para decidir en el presente procedimiento son:

AUTORIDAD	CARGO	DNI
ATANASOF, Gonzalo Raico	Presidente	23.829.472
MARQUEZ, Eduardo Fabián	Vicepresidente	20.420.533
SAURO, Juan Guillermo	Director	21.904.515
SANCHEZ, Federico Ezequiel	Director	29.388.881
ZARA, Leonardo	Gerente General	30.862.292
SANCHEZ MOSQUERA, Mariana Natacha	Gerenta Administración y Finanzas	21.657.309

- g) **Anexo VI** - Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad para la Contratación de Bienes y Servicios.
- h) **Anexo VII - Declaración Jurada de cumplimiento del Decreto N° 312/2010.** Se deberá acompañar la Declaración Jurada en la cual se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio. Si por las particularidades de la contratación no resultara posible contar con personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo, el oferente deberá manifestar dicha circunstancia al momento de presentar su oferta y acreditar tal imposibilidad.

- i) **Anexo VIII – Política de integridad.** Los oferentes deberán presentar Programa de Integridad adecuado a la Ley N° 27.401, cuando se trate de personas jurídicas y su oferta supere el monto establecido en el Anexo al artículo 9° del "REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL" aprobado por el Decreto N° 1030/16 –o el que en el futuro lo sustituya- para aprobar procedimientos y/o adjudicar contratos por parte de Ministros, funcionarios con rango y categoría de Ministros, Secretario General de la Presidencia de la Nación o máximas autoridades de los organismos descentralizados (conf. Art. 2, Dto. 277/18).

Dicho monto asciende actualmente a la suma de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (\$400.000.000) para el caso de Licitación y Concurso Público o Privado, así como para Subasta Pública.

Sin perjuicio de lo anterior, independiente del monto de la oferta, el oferente deberá acompañar la siguiente declaración jurada: "Declaración Jurada sobre Política de Integridad de la empresa oferente que obra como Anexo IX". El Programa de Integridad deberá formar parte de la documentación de la oferta. Asimismo, se deja constancia que en caso de no contar con un Programa de Integridad adecuado en los términos de los Artículos 22 y 23 de la Ley N° 27.401, será desestimada la oferta sin más trámite.

- j) **Anexo IX– Política de género.** Se señala que la misma es meramente informativa.
- k) **Certificado negativo de deuda alimentaria:** Deberá presentarse un certificado negativo vigente expedido por el Registro de Deudores Alimentarios de la jurisdicción correspondiente.

Se informa que poseer el certificado negativo resulta de carácter obligatorio.

Deberá tenerse en cuenta que, para el caso de sociedades, deberán acompañarlo las personas que se detallan a continuación:

- I) Las sociedades comerciales deberán acompañar certificado respecto de todas las personas integrantes de sus órganos de administración y de sus órganos de gobierno;
 - II) En las Uniones Transitorias (UTs), deberá acompañarse certificado respecto de las personas integrantes de los órganos de administración y de gobierno de cada sociedad que la conforme.
 - III) En las sociedades unipersonales/personas humanas deberá acompañar el certificado la persona titular de la misma.
- l) **Garantía de mantenimiento de oferta** o la constancia de haberla constituido para las ofertas cuyo monto total supere la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000.-). Esta garantía será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta base SIN I.V.A., sin considerar alternativas. La garantía deberá ser constituida en la misma moneda en que se hubiera hecho la oferta y de acuerdo a lo indicado en el Artículo "FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS" del presente Pliego. Se informa que la misma resulta de carácter obligatorio.

- m) **Documentación inherente a la capacidad legal.**

Las personas humanas deberán presentar:

- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Constancia que acredite estar registradas en los organismos impositivos y previsionales nacionales, debiendo acompañar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos pertinentes.

- Acreditar nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real en la República Argentina, estado civil, tipo y número de documento de identidad, acompañando copia autenticada del mismo.
- Acompañar certificado de reincidencia expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.

Las personas jurídicas deberán presentar:

- Acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las leyes correspondientes a la entidad que se trate.
- Acreditar la personería y ejercicio de su representación legal.

Sociedades Colectivas, de Responsabilidad Limitada y en Comandita Simple: copia certificada y legalizada, en su caso, de la última modificación del Contrato Social donde conste la designación de el o los socios administradores, gerentes o comanditados que ejercen dicha representación y su carácter de individual, conjunta o indistinta.

Sociedades de Hecho: copia certificada y legalizada del Documento Nacional de Identidad de cada uno de los integrantes de la Sociedad. Asimismo, se deberán adjuntar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos impositivos y previsionales nacionales. Deberán especificar en su primera presentación, la designación de/los socios/s que se erijan como representantes de la Sociedad en el presente procedimiento de contratación.

Sociedades por Acciones: copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente.

Entidades Cooperativas: copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de designación del Consejo de administración o de los gerentes con funciones ejecutivas, si los hubiere. Asimismo, deberán adjuntar las constancias relativas a la vigencia de la habilitación para actuar como Cooperativa, las constancias de las presentaciones ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) demostrativas del cumplimiento temporal de las exigencias propias derivadas de la normativa específica.

Consortios o Uniones Transitorias (UT): Cada integrante, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente pliego.

Además, deberán cumplimentar los siguientes requisitos: I) En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a esta contratación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias (UT) por los artículos 1.463 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación. II) Acompañar el compromiso de constitución de Consorcio o UT que contenga expresamente una cláusula de declaración de solidaridad por toda y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del Contrato, o en trámite de inscripción en su caso, conforme a los recaudos exigidos por la legislación vigente, ello sin perjuicio de adjuntar la documentación correspondiente a cada una de las firmas integrantes conforme lo estipulado en el apartado siguiente. III) Presentar después de la eventual preadjudicación el acta constitutiva y estatuto, para el caso de tratarse de una Unión Transitoria La UT o Consorcio deberá contemplar expresamente en su Estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía, y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro del objeto específico de su giro comercial. IV) Indicar la participación de cada uno de los socios en el Consorcio o UT. Una vez presentadas las ofertas, la participación en los consorcios sólo podrá ser variada con consentimiento previo de CORREDORES VIALES S.A. V) Unificar la personería otorgando poder especial al o los representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los

integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación. VI) Presentar acta de los respectivos órganos societarios de las firmas integrantes de la que surja la decisión de presentarse en la Contratación y la designación de los referidos representantes. VII) Declarar expresamente en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta y la entrega de la Garantía de Cumplimiento del mismo. VIII) Las personas que se presenten en los términos previstos precedentemente no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

Requisitos Técnicos:

- n) **Antecedentes:** Se deberán presentar al menos DOS (2) antecedentes de trabajos afines a la prestación del servicio realizados en los últimos CINCO (5) años contados a partir de la fecha del acto de apertura, en rutas nacionales y/o provinciales, contratado con autoridades públicas o concesionarios privados, en carácter de PRESTADOR principal o subcontratado.
Dicha acreditación podrá realizarse mediante la presentación de contratos firmados, facturas, actas de recepción, u otro comprobante que respalde fehacientemente la relación contractual o la prestación efectuada a terceros del sector público o privado.
En caso de Unión Transitoria (UT) la sumatoria de experiencia de los socios debe alcanzar la cantidad mínima requerida, bastando la uno de ellos, individualmente considerado, para cada ámbito de expertise de cada miembro de la UT.
Por otra parte, no se tomará como válida para la acreditación de experiencia, trabajos realizados de corte de pasto y mantenimiento paisajístico en grandes predios, campos deportivos, barrios cerrados, explotaciones agropecuarias u otros predios de grandes dimensiones, atento que resultan incompatibles con la naturaleza del servicio objeto del presente.
- o) **Anexo X - Representante Técnico y Profesional en Seguridad e Higiene del OFERENTE:**
1. Se deberá designar a UN (1) representante con el título de Ingeniero Civil, o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Agrónomo. Dicho profesional actuará en calidad de REPRESENTANTE TÉCNICO el cual deberá:
a. Contar por lo menos con TRES (3) años de experiencia en obras o servicios de naturaleza y complejidad similares.
b. Poseer matrícula vigente (se aclara que dicho profesional debe encontrarse en condiciones de matricularse para poder ejercer la profesión en la jurisdicción local donde deba ejecutarse el servicio, en forma previa al inicio de la misma), presentar credencial y comprobante de pago; y
c. Acompañar el Currículum Vitae de dicho profesional.
2. Se deberá designar a UN (1) Profesional en Seguridad e Higiene con por lo menos TRES (3) años de experiencia en obras o servicios de naturaleza y complejidad similares, debiendo presentar el Currículum Vitae del mismo.
Se deberá acompañar el Anexo X debidamente suscripto, tanto por su representante legal como por los profesionales propuestos indicados en los puntos que anteceden.
- p) **Anexo XI - Análisis de Precios:** Se deberá acompañar el Análisis de Precios según el modelo orientativo.
- q) **Anexo XII - Listado de equipos propios o alquilados.** EL OFERENTE podrá acreditar la disponibilidad de los vehículos y/o maquinaria por cualquier medio de prueba, compromiso o manifestación fehaciente de su disponibilidad para asignarlos al presente servicio, y deberá presentar el listado de equipamiento mínimo requerido conforme al Anexo XII, declarando si es propio o en alquiler o leasing, los que deberán estar en perfecto estado de funcionamiento, y presentando la siguiente documentación al momento del inicio del servicio.

a) Listado de todos los móviles que prestarán el servicio, con indicación de marca, modelo, patente y fotografías de los mismos, los cuales deberán tener una antigüedad máxima de 10 (DIEZ) años. El OFERENTE deberá presentar CUATRO (4) fotografías de cada equipo, de frente, ambos laterales y de atrás.

b) Domicilio donde se encuentran los depósitos/garages de la empresa y sus talleres o los de terceros a los que esté vinculado para su mantenimiento. En este último caso deberá presentar una constancia de este último que acredite dicho vínculo.

c) Copia de las pólizas de seguros de responsabilidad vigentes de los vehículos afectados a la prestación del servicio establecido en el Artículo 27 del PBCP.

Los móviles afectados al Servicio deberán estar equipados con los siguientes elementos:

I) 1 Botiquín de primeros auxilios.

II) 1 Caja de herramientas completa, incluyendo 1 Llave pico de loro, 1 pinza, 1 alicate.

III) 2 Balizas de xenón, autoalimentados de 12 V.

IV) Matafuego de 10 Kg.

Los equipos NO FIJOS deberán estar identificados con el logo de CORREDORES VIALES S.A. y con la leyenda "AL SERVICIO DE CORREDORES VIALES S.A." en sus puertas laterales, dichos diseños serán provistos por CORREDORES VIALES S.A. y estarán a cargo del adjudicatario la colocación, el costo y el buen mantenimiento de los mismos (quedan exceptuados los móviles de reemplazo y/o sustitutos extraordinarios).

Los tractores afectados al servicio deberán estar ploteados íntegramente según el diseño dispuesto por CORREDORES VIALES S.A. y estarán a cargo del adjudicatario la colocación, el costo y el buen mantenimiento de los mismos (quedan exceptuados los móviles de reemplazo y/o sustitutos extraordinarios).

Los tractores deben contar balizas reglamentarias y con flechas luminosas para poder canalizar el tránsito en cualquiera de los dos sentidos.

Los operadores de los tractores deberán llevar en todo momento su documento de identidad y su registro de conductor vigente que lo habilite a conducir el móvil de que se trate.

Las maquinarias o equipos afectados al servicio deberán ofrecer permanentemente óptimas condiciones de mantenimiento y seguridad. En caso de ocurrir una deficiencia en el funcionamiento en un equipo, ésta deberá ser subsanada por el PRESTADOR dentro de las VEINTICUATRO (24) horas informado el desperfecto por parte de CORREDORES VIALES S.A. Si existiera imposibilidad de reparación, el PRESTADOR deberá reemplazar el equipo por otro de similares prestaciones, o capacidad o rendimiento superior, dentro de las DOCE (12) horas siguientes. Estará también a su cargo el traslado (flete) y descarga de las unidades reemplazadas, tanto para el retiro del equipo fuera de servicio como la entrega del equipo de reemplazo, entre el lugar donde se encuentren en la zona de trabajo de CORREDORES VIALES S.A. hasta el depósito o taller de la PRESTADORA. A su vez, CORREDORES VIALES S.A. se reserva el derecho de solicitar el reemplazo de cualquier equipo a la PRESTADORA cuando, a su juicio considere que el estado de funcionamiento o deterioro sea riesgoso para el personal que lo opere y/o para personal de CORREDORES VIALES S.A. y/o las personas usuarias.

Documentación correspondiente a los Vehículos y Maquinarias que se afectarán al Servicio:

El OFERENTE deberá presentar antes del inicio de la prestación del Servicio, la documentación necesaria, acorde a las leyes y reglamentaciones vigentes, a saber:

a) Copia del Título de Propiedad y/o Cédula de identificación de Vehículo de cada Vehículo y Maquinaria

– en tanto bienes registrables - ofrecidos.

b) Certificado de Cobertura o Póliza de Seguro que cubran el riesgo emergente de responsabilidad civil de todo Automotor/Maquinaria por eventuales daños causados a terceros, transportados y no transportados por el monto detallado en el Artículo 24 del presente Pliego.

c) Verificación Técnica Vehicular (VTV) vigente.

El listado de equipos confeccionado podrá ser modificado de ser necesario durante la ejecución del servicio, previa autorización de CORREDORES VIALES S.A., quien deberá constatar que los nuevos equipos cumplan con la totalidad de los requerimientos técnicos establecidos en el presente artículo.

- r) **Listado de subcontratistas.** Se podrá subcontratar parte de las tareas específicas. A tales fines, se deberá presentar el listado de los proveedores y/o prestadores que participarán en la Prestación del Servicio detallando puntualmente las tareas que se le asignarán. CORREDORES VIALES S.A. tendrá el derecho de rechazar la designación de aquellos Subcontratistas que haya cometido incumplimientos graves en obligaciones con CORREDORES VIALES S.A. y/o la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y/o el ESTADO NACIONAL y/o que incumpla las condiciones exigidas en los Artículos 23 y 24 del PUBCG.

Se deberá acompañar una constancia del compromiso fehaciente de cada subcontratista de participar en la prestación del servicio y, en su caso, el listado de equipamiento que se obliga a aportar al mismo. La aceptación de Subcontratistas no libera a la persona oferente que resulte adjudicada de su total responsabilidad por el cumplimiento del Contrato. Ésta será responsable solidariamente y con expresa renuncia a los beneficios de excusión, división y orden de las obligaciones de los terceros Subcontratistas. CORREDORES VIALES S.A. podrá requerir la inmediata sustitución de la empresa subcontratista que a su juicio no cumpliera la prestación en forma satisfactoria.

CORREDORES VIALES S.A. podrá autorizar la subcontratación parcial de la prestación con un proveedor o prestador diferente a los incluidos en el listado previamente señalado, previo aporte de las constancias que certifiquen que el subcontratista cumple con las mismas aptitudes y condiciones exigidas al proveedor o prestador contratado.

CORREDORES VIALES S.A. podrá rechazar la subcontratación en los mismos términos fijados precedentemente.

Queda prohibida la subcontratación total del contrato, por lo que su incumplimiento facultará a CORREDORES VIALES S.A. a resolverlo con culpa del contratista y la consiguiente ejecución de la garantía respectiva más los daños y perjuicios emergentes.

- s) **Anexo XIII – Visita a la zona de trabajos.** Se deberá realizar obligatoriamente una visita al área de trabajo, la cual se coordinará con el responsable del Tramo III, Carlos CHATELET, Teléfono: 11 7089 4302, correo electrónico: carlos.chatelet@cvs.com.ar. Los OFERENTES deberán imprimir el Anexo XIII, el cual deberá ser firmado por el responsable a cargo. Dicha visita podrá realizarse hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 8º: VISTA.

Por aplicación del Principio de Transparencia, durante los DOS (2) primeros días hábiles siguientes al Acto de Apertura de ofertas se podrá tomar vista del expediente por el que tramite la contratación, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente. Se podrán solicitar copia de las ofertas. A tal fin, deberán aportar el soporte informático para ello.

No se concederá la vista durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión Evaluadora y/o al área con incumbencia técnica específica a tal fin, hasta la notificación y difusión en el sitio web de la empresa del resultado respectivo.

ARTÍCULO 9º: FORMA DE COTIZACION.

La cotización deberá realizarse en PESOS ARGENTINOS, utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta al presente como Anexo I a tales efectos y cumpliendo con las previsiones del artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

La persona oferente que resulte adjudicataria deberá proveer la totalidad de los recursos humanos, vehículos, materiales, equipamiento e insumos necesarios para dar cumplimiento al objeto de la presente licitación.

No se aceptarán ofertas alternativas o variantes.

Los precios cotizados no deberán contener el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

La oferta deberá estar firmada y escaneada.

Se entenderá que antes de presentar su oferta, se asegura que la cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato, en consecuencia, se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

El precio total cotizado en la Planilla de Cotización, será el precio final que pagará CORREDORES VIALES S.A. por todo concepto, a excepción del IVA.

ARTICULO 10: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Se deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo de mantenimiento de oferta se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que se manifieste en forma expresa la voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos respecto del vencimiento de cada plazo sucesivo, en cuyo caso se dará por fenecida la oferta a partir de la fecha de su vencimiento y se le restituirá la garantía respectiva. No obstante, el plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por períodos consecutivos no podrá exceder de SEIS (6) meses contados a partir de la fecha del acto de apertura.

La oferta podrá incluir válidamente que no se renueva el plazo de mantenimiento de la misma al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos. Si en la nota o correo electrónico indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, CORREDORES VIALES S.A. la tendrá por retirada en la fecha así expresada; si no indicara fecha se considerará que retira la oferta desde la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta en curso. Se excluirá del procedimiento de selección sin pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta a quienes manifestaran que no mantendrán su oferta dentro del plazo fijado a ese efecto; si por el contrario manifestara su voluntad de retirar su oferta fuera del plazo hábil para realizar tal manifestación o no cumpliera los plazos de mantenimiento se excluirá del procedimiento y se ejecutará la garantía respectiva.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de las ofertas –adjudicadas y aptas no adjudicadas, se tendrá por renovado por hasta DIEZ (10) días hábiles adicionales a los efectos del perfeccionamiento del contrato objeto del procedimiento. Vencido este plazo sin que se hubiese perfeccionado por causas no imputables al adjudicatario/a, éste y titulares de las demás ofertas aptas no adjudicadas podrán desistir sin consecuencias de sus respectivos mantenimientos de oferta.

ARTÍCULO 11: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La evaluación de las ofertas se realizará en una única etapa mediante la intervención de la COMISIÓN EVALUADORA que determinará la oferta más conveniente y aconsejará la preadjudicación de la contratación, labrando el Dictamen respectivo que se difundirá en el Sitio en internet de CORREDORES VIALES S.A. y se notificará a cada oferente por correo electrónico.

Para la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias de la normativa aplicable y de las condiciones establecidas en el presente Pliego. Se evaluará el

cumplimiento de los aspectos legales, formales, la calidad de quienes presenten la oferta, los aspectos técnicos y económicos de la oferta y se explicarán los motivos de la eventual recomendación de desestimación de ofertas. La evaluación comprenderá la solicitud a las áreas con incumbencia técnica y/o económico-financiera específicas de la empresa, o de terceros especialistas en caso de resultar necesario, de un informe técnico de aptitud y/o conveniencia; a quienes presentaron la oferta de aclaraciones, documentación o informes complementarios sobre cualquier aspecto de los datos presentados, si así se estimare necesario o conveniente; el análisis y conclusión acerca de la aptitud y conveniencia de las ofertas y la elaboración del orden de mérito resultante con la determinación de la oferta más conveniente.

No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás propuestas. No obstante, tras su evaluación, el rechazo de las propuestas presentadas no da derecho a quienes presentaron la oferta a presentar reclamos de ninguna naturaleza. La circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide ni tampoco obliga a su elección.

La COMISIÓN EVALUADORA por sí o a través del Departamento de Compras intimará a subsanar los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, salvo que demuestre que la disponibilidad de las constancias o información requeridas está fuera del alcance de su voluntad y dependa de terceros, en cuyo caso solicitará a dicha COMISIÓN una extensión de este plazo adjuntando las probanzas de la situación eximente alegada. La COMISIÓN EVALUADORA podrá hacer lugar o desechar la petición de dicha extensión del plazo a su criterio, manifestando los motivos que fundamenten su decisión, la que será inapelable. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para modificar la sustancia de la oferta o para mejorarla o tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

ARTÍCULO 12: OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y/O PREVISIONALES – REPSAL.

La Comisión Evaluadora consultará a la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, de acuerdo a la Resolución General N° 4164-E, el cumplimiento del requisito de habilidad para contratar en los términos del Artículo 19 del PUBCG, solicitando la información relativa a si la persona oferente ha cumplido con sus obligaciones previsionales o tributarias.

De igual manera, se verificará que las personas oferentes no se encuentren incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL).

ARTÍCULO 13: CRITERIO DE EVALUACIÓN - OFERTA MÁS CONVENIENTE.

Se considerará en todos los casos oferta más conveniente la que mejor y más oportunamente de cobertura a la necesidad o requerimiento puestos de manifiesto en el objeto de la contratación, teniendo en cuenta una adecuada ponderación del precio y la calidad de los bienes y servicios ofrecidos, los antecedentes e idoneidad de las y los oferentes, y las demás condiciones de cada oferta.

ARTÍCULO 14: COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN – IMPUGNACIÓN.

El Dictamen de Evaluación con el orden de mérito de todas las ofertas seleccionadas como válidas y convenientes se difundirá en el sitio de internet de CORREDORES VIALES S.A. y será notificado a los domicilios electrónicos constituidos ante CORREDORES VIALES S.A. Esta comunicación abrirá un término de impugnación de TRES (3) días corridos.

Para la impugnación deberá constituirse la garantía de impugnación – según lo establecido en el artículo "Formas de Constitución de Garantías" - por un importe que será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del ítem o los ítems en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato, según lo establecido en los artículos Nros. 31 y 32 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Los plazos que deben computarse a partir de una notificación se contarán a partir del día hábil inmediato siguiente a aquél en que tenga lugar tal notificación y vencerán en el último día del plazo si fuese un día hábil y si no lo fuese, en el día hábil inmediato siguiente.

ARTÍCULO 15: ADJUDICACIÓN.

Cumplido el plazo mencionado en el Artículo "COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN – IMPUGNACIÓN" la adjudicación recaerá sobre la/s oferta/s más conveniente/s para CORREDORES VIALES S.A. y procederá aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

La adjudicación se realizará a un único prestador por la totalidad del RENGLÓN.

ARTÍCULO 16: NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

El acto de adjudicación será notificado a todos los domicilios electrónicos denunciados en la oferta y publicado en el sitio de internet de CORREDORES VIALES S.A., dentro de los TRES (3) días de su emisión. Esta notificación no producirá el perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO 17: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Dentro de los TRES (3) días de notificado el acto de adjudicación, la persona adjudicataria será notificada de la orden de compra.

La notificación de la orden de compra producirá el perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO 18: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La/el contratista deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total del mismo (incluyendo I.V.A.), dentro de los TRES (3) días de notificada la Orden de Compra.

El asegurador deberá constituirse en fiador solidario, liso, llano y principal pagador de las obligaciones del Contrato, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y de división de acuerdo a los términos del Código Civil y Comercial.

La garantía deberá ser constituida en la misma moneda en que se hubiera hecho la oferta, de acuerdo a lo indicado en el Punto "Formas de Garantías" del presente Pliego.

ARTÍCULO 19: FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

Las garantías podrán constituirse mediante alguna de las siguientes formas, a elección del proveedor sin que resulte admisible la combinación entre ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de CORREDORES VIALES S.A., o giro postal o bancario;
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, el que será depositado por CORREDORES VIALES S.A. dentro del plazo de validez de dicha certificación;
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos serán depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de CORREDORES VIALES S.A. e identificando el procedimiento de selección al que acceden. El monto a garantizar se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos en la Bolsa o Mercado correspondiente al cierre del día hábil anterior a la constitución de la garantía, sin considerar los intereses a devengar durante el período garantizado. Se formulará cargo al garante por los gastos que ocasione la eventual ejecución de esta garantía. Si resultare un excedente de la realización de los títulos como consecuencia de la ejecución de la garantía quedará sujeto a las previsiones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de CORREDORES VIALES S.A., constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- e) Con garantías bancarias a primer requerimiento o seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de CORREDORES VIALES S.A. y cuyas cláusulas se ajusten al modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación, la empresa podrá solicitar la sustitución de la compañía de seguros cuando durante el transcurso del procedimiento de selección o la ejecución del contrato la aseguradora deje de cumplir los requisitos o calificaciones exigibles, a juicio de CORREDORES VIALES S.A.

Se aceptan las pólizas electrónicas dado que, conforme surge de la Providencia N° PV-2020-30541551-APN-GTYN#SSN de la Superintendencia de Seguros de la Nación, la póliza de Caución con firma Digital cuenta con plena validez jurídica.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

ARTÍCULO 20: OBLIGACIONES DE LA PERSONA ADJUDICATARIA.

Dentro de los CINCO (5) contados a partir de la notificación de la Orden de Compra, la/el adjudicataria/o deberá enviar por correo electrónico a la dirección que le será indicada, la siguiente documentación:

1. Listado de todos los móviles que prestarán el servicio, con indicación de marca, modelo, patente y fotografías de los mismos, los cuales deberán tener una antigüedad máxima de DIEZ (10) años. Se deberán presentar CUATRO (4) fotografías de cada equipo, de frente, ambos laterales y de atrás.
2. Domicilio donde se encuentran los depósitos/garages de la empresa y sus talleres o los de terceros a los que esté vinculado para su mantenimiento. En este último caso deberá presentar una constancia de este último que acredite dicho vínculo.
3. Copia de las pólizas de seguros de responsabilidad vigentes de los vehículos afectados a la prestación del servicio.

4. Nómina del personal que afectará a la prestación del servicio, incluido al Representante Técnico, y una complementaria para posibles reemplazos, con los datos identificatorios correspondientes a cada uno.

Asimismo, a los efectos de inscribirse como proveedor(a) de CORREDORES VIALES S.A., se deberá presentar:

- 1.- Constancia de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).
- 2.- Constancia de inscripción de Rentas y/o Convenio Multilateral (CM01).
- 3.- Certificado de No Retención en caso de corresponder.
- 4.- Constancia de CBU donde se realizarán los pagos.

La/el contratista será en todos los casos, responsable de los daños y perjuicios ocasionados por la impericia de sus trabajadores o personal directivo, como así también de la mala fe, o falta de honestidad en el suministro o empleo de los materiales, su calidad y/o el de las labores resultantes.

Responderá en todos los casos, directamente a CORREDORES VIALES S.A. y a terceros de los daños producidos a las personas y/o a las cosas con motivo de los trabajos, cualquiera sea su causa o naturaleza, sin derecho a reclamar reembolso ni compensación alguna.

Deberá tomar todas las disposiciones y precauciones para evitar daños a su personal al de CORREDORES VIALES S.A. y a terceros, por acción de las máquinas y herramientas, por maniobras en el corredor, o por cualquier otra causa relacionada con prestación del servicio. El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante, se produjeran, correrá por exclusiva cuenta de la persona contratista.

En ningún caso CORREDORES VIALES S.A. será responsable de los daños y perjuicios emergentes de la ocupación temporaria de cualquier propiedad privada hecha por la persona adjudicataria en el obrador, depósito, instalación y/o campamento que utilice.

La persona contratista será directamente responsable por el uso indebido de materiales, sistemas de construcción, maquinarias e implementos patentados y mantendrá indemne a CORREDORES VIALES S.A. de todos los gastos y costos a que diera lugar. CORREDORES VIALES S.A. podrá ejecutar total o parcialmente del depósito de garantía o de los créditos pendientes de cobro.

La/el contratista será responsable de los eventuales daños a las instalaciones de los servicios públicos (gas, luz, cloacas etc.) cuando los mismos se realicen sin conocimiento y/o permiso de las entidades prestatarias de dichos servicios.

Respecto a la Preservación del Medioambiente, la persona adjudicataria deberá producir el menor impacto posible sobre los núcleos humanos, la vegetación, la fauna, los cursos de agua, el aire, el suelo y el paisaje durante la ejecución de los trabajos.

Cuando se produzcan incidentes ambientales dentro de la zona de camino que afecten al medio ambiente o la salud de las personas, la persona contratista deberá realizar las gestiones necesarias para mitigar los efectos que éstos pueden producir y evitar situaciones similares en el futuro.

En el caso que eventualmente se deban talar y retirar árboles deberá solicitarse la correspondiente autorización de CORREDORES VIALES S.A. Los mismos deberán ser repuestos en la forma y cantidad según normativa vigente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD.

Los trabajos deberán quedar terminados enteros, completos y adaptados a sus fines y la falta de mención expresa de detalles y/o especificaciones técnicas que sean necesarios según las reglas del arte, NO libera a la persona adjudicataria de la obligación de realizarlos ni le da derecho al pago de adicional alguno.

El incumplimiento de estas pautas dará a CORREDORES VIALES S.A. el derecho a resolver el CONTRATO por exclusiva culpa de la persona contratista, quien deberá afrontar los daños y perjuicios que tales actos pudieren causar a CORREDORES VIALES S.A. y/o la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD.

ARTÍCULO 21: PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Notificada la Orden de Compra, se labrará la correspondiente ACTA DE INICIO entre la persona contratista y CORREDORES VIALES S.A., la que será suscripta por el Inspector designado por CORREDORES VIALES S.A. y el Representante Técnico de la persona contratista.

La fecha para la suscripción de dicho acto será notificada al contratista en forma fehaciente y con una antelación de DOS (2) días corridos a su realización.

A partir del día posterior a la fecha prevista para la realización del ACTA DE INICIO comenzarán a contarse los plazos que establece el presente Pliego para la prestación del servicio.

El plazo de prestación del servicio se establece en DOCE (12) meses, contados desde la suscripción del Acta de Inicio, con opción a prórroga por hasta igual término.

Se deja constancia que CORREDORES VIALES S.A. a su exclusivo criterio, podrá no requerir la prestación del servicio en ciertos períodos mensuales teniendo en cuenta la particularidad del servicio y las condiciones climáticas de cada Tramo. En virtud de ello, la/el cocontratante no podrá reclamar improductivos, ni costos directos o indirectos, o cualquier otro concepto derivado de la no prestación de servicios en dichos períodos.

La prórroga deberá realizarse en las condiciones pactadas originariamente. Si los precios de mercado hubieren variado, CORREDORES VIALES S.A. realizará una propuesta al PRESTADOR a los fines de adecuar los precios estipulados durante el plazo original del contrato. En caso de no llegar a un acuerdo, no podrá hacer uso de la opción de prórroga y no corresponderá la aplicación de penalidades.

La ubicación geográfica es la siguiente: TRAMO III - Ruta Nacional N° 12 del km 871,15 al km 1.325,50 - Este renglón incluye las estaciones de peaje "Riachuelo" e "Ituzaingó" ubicadas en los Km 1014,00 y 1262,30 de la Ruta Nacional N° 12.

ARTÍCULO 22: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Las actividades de supervisión, inspección, aprobación y medición de los trabajos ejecutados del contrato serán realizadas por la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación, quien intervendrá en todas las cuestiones concernientes a la ejecución del servicio y verificará el cumplimiento de los plazos y demás obligaciones contractuales.

ARTÍCULO 23: REPRESENTANTE DE LA PERSONA COCONTRATANTE.

La/el cocontratante deberá designar un Representante Técnico, quien actuará en carácter de responsable técnico del contratista ejerciendo el control permanente del cumplimiento de los aspectos técnicos, reglamentarios, legales y administrativos que rijan la actividad.

Toda instrucción, orden, norma, etc., que la Supervisión imparta al Representante Técnico será considerada como recibida por la/el cocontratante. La incomparecencia del Representante

Técnico o su negativa a la firma de documentos, notas y actas, inhabilitará al cocontratante para los reclamos inherentes a la operación realizada.

El control de los trabajos por CORREDORES VIALES S.A. no disminuirá de ningún modo y en ningún caso la responsabilidad del cocontratante quien será responsable por toda omisión, accidentes, daños, contratiempos y la utilización de materiales, enseres, marcas, nombre y otros elementos.

ARTÍCULO 24: COMUNICACIONES.

Todas las comunicaciones entre la Supervisión y la/el cocontratante se realizarán mediante los Libros de Órdenes de Servicio y Libros de Comunicaciones, o el que lo reemplace en un futuro.

A todos los efectos se considerarán como transmitidas oficialmente las notas que de esta manera se cursen.

La Contratista deberá habilitar un libro de comunicaciones (Ordenes de Servicios y Notas de Pedido) donde se asentarán por escrito los requerimientos y/o observaciones que efectúe Corredores Viales por intermedio de la Supervisión y los pedidos que formule la/el cocontratante por intermedio de su Representante. Este libro deberá estar a disposición las 24 hs La parte que debe recibir la comunicación deberá asentar en el libro la fecha y hora en que se notifica.

El libro de comunicaciones permanecerá en la oficina habilitada por CORREDORES VIALES S.A. que será comunicada oportunamente a la persona cocontratante. La no permanencia el libro en su lugar de trabajo será considerado una falta grave.

ARTÍCULO 25: PERSONAL DE LA PERSONA COCONTRATANTE.

La/el cocontratante deberá contar con el personal idóneo para la realización del objeto del presente procedimiento y deberá cumplir con las normas vigentes en materia de higiene y seguridad en el trabajo, sean estas de carácter nacional, provincial, municipal o de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (adecuación Decreto N° 351/79 y Ley de Higiene y Seguridad de Trabajo N° 19.587).

La/el cocontratante proveerá la ropa y dispositivos de seguridad adecuados, de acuerdo con el tipo de actividad que demande el trabajo, la que deberá contar con identificación visible de la empresa cocontratante.

La Supervisión tendrá la facultad de exigir el retiro definitivo del lugar de trabajo del personal del cocontratante que no respete estrictamente las normas de seguridad, en cuanto al no uso de los elementos de protección necesarios y reglamentarios, como así también de aquel que realice en forma irresponsable y riesgosa su trabajo.

Asimismo, la totalidad del personal estará bajo exclusivo cargo y responsabilidad del cocontratante, como así también los sueldos, las cargas sociales, seguros, beneficios y otras obligaciones que existan o pudieran surgir durante la vigencia del contrato y deberá contar con la documentación legal correspondiente a la actividad que se realiza. En tal sentido, el personal utilizado por el cocontratante para prestar el servicio, no adquiere por esta contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con CORREDORES VIALES S.A., siendo por cuenta del cocontratante todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del cocontratante, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con el servicio, como asimismo del cumplimiento de impuestos, salarios, cargas sociales, seguros, elementos de seguridad, indumentaria, beneficios y todas las obligaciones y responsabilidades emergentes de la relación laboral que existan o pudieren surgir durante la vigencia del contrato, sin excepción.

La/el cocontratante ejecutará los trabajos contratados de modo que los mismos resulten completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere de las especificaciones y de los demás documentos del contrato, aunque los mismos no mencionen todos los detalles necesarios al

efecto, sin que por ello tenga derecho al cobro de adicional alguno y responderá de los defectos que puedan producirse durante la ejecución de los mismos y hasta la conformidad definitiva.

La/el cocontratante será en todos los casos, responsable de los daños y perjuicios ocasionados por la impericia de sus trabajadores o personal directivo, como así también de la mala fe, o falta de honestidad en el suministro o empleo de los materiales, su calidad y/o el de las labores resultantes.

Responderá en todos los casos, directamente a CORREDORES VIALES S.A. y a terceros de los daños producidos a las personas y/o a las cosas con motivo de los trabajos, cualquiera sea su causa o naturaleza, sin derecho a reclamar reembolso ni compensación alguna.

Asimismo, deberá tomar todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños, robos o deterioro de sus materiales, instalaciones, maquinarias, estructuras u otros bienes ya sean propios, de terceros o del ESTADO, como así también, a fin de evitar daños a su personal, al de CORREDORES VIALES S.A. y a terceros vinculados o no con la ejecución de las prestaciones, a las propiedades e instalaciones de CORREDORES VIALES S.A. o de terceros, sea que tales daños provengan de la acción de su personal, de elementos instalados o de causas eventuales teniendo, además, a su cargo la reparación de eventuales robos y/o daños materiales a los bienes de propiedad de CORREDORES VIALES S.A. o de terceros y de los ocasionados al personal de CORREDORES VIALES S.A. o a terceros.

El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran, correrán por cuenta del cocontratante. Estas responsabilidades subsistirán hasta la conclusión de los compromisos contractuales. La/el cocontratante responderá por todos los daños que produzca a las personas, bienes o instalaciones de CORREDORES VIALES S.A. o terceros, para ello deberá presentar la póliza de seguro correspondiente.

En ningún caso CORREDORES VIALES S.A. será responsable de los daños y perjuicios emergentes de la ocupación temporaria de cualquier propiedad privada hecha por la/el cocontratante en el obrador, depósito, instalación y/o campamento que utilice.

La persona cocontratante será directamente responsable por el uso indebido de materiales, sistemas de construcción, maquinarias e implementos patentados y mantendrá indemne a CORREDORES VIALES S.A. de todos los gastos y costos a que diera lugar.

La/el cocontratante será responsable de los eventuales daños a las instalaciones de los servicios públicos (gas, luz, cloacas etc.) cuando los mismos se realicen sin conocimiento y/o permiso de las entidades prestatarias de dichos servicios.

Respecto a la Preservación del Medioambiente, la persona cocontratante deberá producir el menor impacto posible sobre los núcleos humanos, la vegetación, la fauna, los cursos de agua, el aire, el suelo y el paisaje durante la ejecución de los trabajos.

Cuando se produzcan incidentes ambientales dentro de la zona de camino que afecten al medio ambiente o la salud de las personas, la persona cocontratante deberá realizar las gestiones necesarias para mitigar los efectos que éstos pueden producir y evitar situaciones similares en el futuro.

En el caso que eventualmente se deban talar y retirar árboles deberá solicitarse la correspondiente autorización de CORREDORES VIALES S.A. Los mismos deberán ser repuestos en la forma y cantidad según normativa vigente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD.

Los trabajos deberán quedar terminados enteros, completos y adaptados a sus fines y la falta de mención expresa de detalles y/o especificaciones técnicas que sean necesarios según las reglas del arte, NO libera a la persona cocontratante de la obligación de realizarlos ni le da derecho al pago de adicional alguno.

El incumplimiento de estas pautas dará a CORREDORES VIALES S.A. el derecho a resolver el CONTRATO por exclusiva culpa de la/el cocontratante, quien deberá afrontar los daños y perjuicios que tales actos pudieren causar a CORREDORES VIALES S.A. y/o la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD.

ARTÍCULO 26: FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO.

La persona cocontratante podrá solicitar un anticipo financiero de hasta el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato (incluyendo el I.V.A.), con posterioridad a la notificación de la Orden de Compra y previa presentación de la correspondiente factura y constitución de la contragarantía por el monto que reciba como adelanto, en alguna de las formas previstas en el punto "FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS" del presente Pliego. Esta solicitud será presentada dentro de los TRES (3) días de notificada la Orden de Compra.

Si la/el cocontratante no suministrara la garantía mencionada, CORREDORES VIALES S.A. no efectivizará el anticipo, y ello no constituirá causal de mora en la iniciación de los trabajos imputable a CORREDORES VIALES S.A. La garantía permanecerá en vigencia hasta que se haya reembolsado totalmente el anticipo otorgado, aunque la/el cocontratante podrá reducir su monto progresivamente en la medida de lo reembolsado.

El anticipo financiero comenzará a deducirse desde el primer certificado, y en todos y cada uno de los siguientes, en forma proporcional a la certificación emitida mensualmente, hasta alcanzar el CIENTO POR CIENTO (100%) de su desembolso.

El anticipo financiero no estará sujeto a redeterminación de precios.

En ningún caso la demora en el pago del anticipo financiero generará intereses a favor del cocontratante.

El anticipo financiero se considerará otorgado a la fecha de su efectivo pago y así será tratado ante el eventual disparo de la cláusula de redeterminación de precios.

La medición se hará por hectárea (ha), que haya sido debidamente cortada en forma completa tanto mecánica como manual. El pago de los trabajos mencionados medidos en la forma indicada será realizado al precio unitario del ítem "Corte de Pasto y Malezas en forma mecánica y manual" y será compensación total por aporte de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, señalización transitoria, transportes y descargas, y limpieza total de la superficie de la zona de camino, así como todo otro gasto necesario para la correcta ejecución de los trabajos especificados en el presente.

Las facturas deberán contener la referencia de la contratación e indicar el/los renglones incluidos. Se facturarán los servicios efectivamente cumplidos.

La empresa o persona adjudicataria deberá cargar su factura en el portal de proveedores https://proveedores.cvs.com.ar/PORTAL_PROVE_CVIA_PROD/servlet/com.portalprovecvia.hlo gin. El correo electrónico declarado en la planilla de Datos Básicos será el utilizado para el alta en el portal.

Para consultas sobre registro de proveedores o carga de facturas comunicarse a cuentasapagar@cvs.com.ar.

No se reconocerá adicional alguno.

A partir de la conformación definitiva o entrega de la factura –lo que fuese posterior– comienza el plazo para cumplir la gestión de pago, el cual se hará efectivo dentro de los TREINTA (30) días corridos.

La factura será emitida a nombre de CORREDORES VIALES SA, CUIT N° 30-71580481-2. A los efectos de su posición en el Impuesto al Valor Agregado, esta empresa reviste el carácter de Responsable Inscripto.

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.), debiendo indicar en las mismas como mínimo los siguientes datos:

- Número de la orden de compra
- Número de la licitación/compulsión de precios
- Número y fecha de los remitos de entrega
- Número de renglón y/o ítem, especificaciones e importe unitario y total de cada uno de ellos
- Importe total bruto
- Monto y tipo de descuento, si corresponde
- Importe total neto de la factura

Asimismo, en caso de estar alcanzado por alguna eximición parcial o total de algún tributo, se deberá acompañar con las facturas que se presenten una copia de la Resolución correspondiente de la A.F.I.P.

Según la Resolución General A.F.I.P. N° 2485/08, sus modificatorias y complementarias, para poder percibir el pago correspondiente por la prestación de servicios y/o provisión de bienes, los adjudicatarios deberán presentar la Factura Electrónica en los términos de la citada normativa.

ARTÍCULO 27: SEGUROS.

SEGUROS EXIGIDOS	
SEGURO REQUERIDO	MONTO ASEGURADO

Seguro Resp. Civil y Resp. Civil Cruzada	USD 500.000.- por acontecimiento y en el agregado anual
Seguro de Riesgos de Trabajo	Monto establecido por ley
Seguro de Vida	Monto establecido por ley
Seguro Resp. Civil Automotores y Equipamiento Vial	\$17.500.000 para automóviles y camionetas \$38.500.000 por evento para maquinarias rurales y viales, camiones o transporte de pasajeros, que no contenga más de OCHO (8) asientos además del asiento del conductor y que cargado no exceda de un peso máximo de TRES MIL QUINIENTOS KILOGRAMOS (3.500 kg.). \$58.000.000 para vehículos de transporte de pasajeros con más de OCHO (8) asientos excluyendo el asiento del conductor, y que no exceda el peso máximo de CINCO MIL KILOGRAMOS (5.000 kg.)
Seguro Accidentes Personales por persona (Monotributistas)	USD 100.000
Seguro Técnico para maquinarias viales/rurales sin propulsión	Monto por reposición a nuevo y monto de responsabilidad civil por el máximo otorgable

ARTÍCULO 28: INDEMNIDAD.

La empresa o persona adjudicataria deberá cumplir con toda la normativa legal correspondiente a la actividad que realiza y mantendrá indemne a su costa a Corredores Viales S.A, Ministerio de Obras Públicas y Dirección Nacional de Vialidad, y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos y omisiones del cocontratante o de su personal o de sus proveedores o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

ARTÍCULO 29: MULTAS Y PENALIDADES.

En caso de que la empresa o persona adjudicataria no de cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en el presente Pliego, serán pasibles de las penalidades que a continuación se detallan:

- Multas en porcentaje del monto total de contrato:

1. Por la no comparecencia del Representante Técnico a la suscripción del Acta de Inicio, el UNO POR MIL (1/1000) por día de demora.
2. Por la no iniciación de prestación del servicio en el término previsto, o por la suspensión total o parcial injustificada de los trabajos, el DOS POR MIL (2/1000) por cada día de demora.
3. Por incumplimiento de orden de servicio, el UNO POR MIL (1/1000) por cada día de demora.
4. Incumplimiento de Leyes o Convenios Laborales, el DIEZ POR MIL (10/1000) del monto del contrato por cada día que transcurra desde la intimación de CORREDORES VIALES S.A. o de la autoridad pública correspondiente, hasta su efectiva regularización.

El atraso no justificado del cumplimiento del Plan de Trabajo aprobado por CORREDORES VIALES S.A., hará pasible al PRESTADOR de una multa equivalente al DOS POR MIL (2/1000) del monto del contrato por cada día de demora o atraso.

Resuelta la aplicación de una multa a consecuencia del incumplimiento por parte del PRESTADOR a las cláusulas contractuales, el importe de las mismas será deducido de las facturas por cobrar, o en su defecto de las garantías constituidas.

En este último caso queda obligado el PRESTADOR a completar la garantía afectada en el término de DIEZ (10) días hábiles, bajo apercibimiento de rescisión de contrato.

La aplicación de una multa no libera al PRESTADOR de las demás penalidades y/o responsabilidades que correspondan.

Las multas serán aplicadas y comunicadas por cualquier medio, y se registrarán en el Libro de Órdenes de Servicio dentro de los CINCO (5) días de haberse producido la falta o incumplimiento.

Serán susceptibles de impugnación dentro de los TRES (3) días posteriores a la notificación, mediante escrito fundado. La presentación de esta impugnación no suspenderá el descuento del monto de la multa aplicada.

En caso de prosperar la impugnación, se reconocerá al PRESTADOR un monto equivalente al de la multa aplicada, y se procederá a su devolución sin intereses de ninguna naturaleza.

Cuando el total de las multas aplicadas alcance el QUINCE POR CIENTO (15%) del monto del contrato, CORREDORES VIALES S.A. podrá rescindirlo por culpa del PRESTADOR.

ARTÍCULO 30: FACULTADES DE CORREDORES VIALES.

CORREDORES VIALES S.A. tendrá derecho a: a) Dejar sin efecto el presente llamado en cualquier momento anterior a la adjudicación, sin que ello acuerde derecho alguno a los oferentes al reembolso de los gastos en que hubieren incurrido en la preparación de su oferta o a ser indemnizados por cualquier otro motivo. b) Revocar, modificar o sustituir el contrato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia. c) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un VEINTE POR CIENTO (20 %) de su valor original, o readecuar y/o compensar los ítems adjudicados entre sí, conforme las necesidades variantes que puedan surgir de las condiciones de la traza y/o de la prestación del servicio objeto de la presente contratación, en las condiciones y precios pactados, y con adecuación de los plazos respectivos. La empresa o persona adjudicataria se obliga a aceptar esta modificación unilateral de CORREDORES VIALES S.A. con la sola presentación de su oferta. En cambio, cuando la modificación del contrato supere el VEINTE POR CIENTO (20 %) se solicitará la conformidad expresa del cocontratante, todo ello según el PUBCG de CORREDORES VIALES S.A.

ARTÍCULO 31: CESIÓN DE CERTIFICADOS, FACTURAS Y/O DOCUMENTOS EQUIVALENTES.

Las cesiones de derechos sobre Certificados, Facturas y/o documentos equivalentes deberán ser autorizadas por CORREDORES VIALES S.A. A tal fin, deben ser notificadas de manera fehaciente a CORREDORES VIALES S.A. con una antelación mínima de VEINTE (20) días corridos a la fecha de su vencimiento.

La notificación fehaciente se entenderá cumplida cuando fuera realizada mediante Acta Notarial, la que deberá contener como mínimo los siguientes datos: a) Lugar y fecha; b) identificación del instrumento de cesión y/o prenda, así como de la Orden de Compra en virtud de la cual se realiza; c) Razón social y número de CUIT del Cedente y/o Deudor Prendario. d) Razón social y número de CUIT del Cesionario y/o Acreedor Prendario; e) Datos de la factura cedida (número y fecha de emisión, monto, descripción, etc.); f) identificación del monto, sin ningún tipo de intereses, y la cuenta bancaria (y su CBU) en la cual debe efectuarse el depósito que libere a CORREDORES

VIALES S.A.; g) Acreditación de facultades suficientes para celebrar contratos de cesión y/o prenda de crédito; h) Cita textual del presente artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares relativo a Cesión de Derechos, i) Cantidad de fojas útiles que se acompañan.

Las autorizaciones de Cesiones de Derechos que otorgue CORREDORES VIALES S.A. no contemplará valores que incluyan intereses moratorios, punitivos, y/o cualquier otro concepto derivado de las vicisitudes contractuales que pudieran surgir entre CORREDORES VIALES y la CONTRATISTA.

Solo podrá cederse un certificado/factura o documento equivalente por vez a los fines de la autorización correspondiente e instrumentación de pagos.

ARTÍCULO N° 32: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.

Conforme lo establecido en el Artículo 76 del RGC, el mecanismo para las redeterminaciones del precio contratado será el detallado en los Anexos XI y XIV del presente pliego, debiendo desagregar las aperturas de precios según allí se indica.

ARTÍCULO 33: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

CORREDORES VIALES S.A. se reserva el derecho de revocar o rescindir el contrato u orden de compra durante la ejecución de éste, por los siguientes motivos: a) razones de oportunidad, mérito y conveniencia, y b) por culpa del adjudicatario/a; respectivamente. Producida la causa que dé motivo a la rescisión del contrato por culpa, la misma operará sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, procediendo CORREDORES VIALES S.A. al dictado de la declaración formal de la rescisión. En tal sentido se estará a lo que indica el PUBCG.

ARTÍCULO 34: JURISDICCIÓN Y DOMICILIO.

Todas las controversias que pudieran suscitarse con motivo de la presente contratación serán sometidas a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las y los oferentes deberán constituir domicilio especial a los fines de la presente Convocatoria en la oportunidad de formular sus ofertas, siendo el domicilio de CORREDORES VIALES S.A., en la Av. Pres. Roque Saénz Peña N° 777, Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En los domicilios así constituidos serán consideradas válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con motivo o en ocasión de la contratación de que se trate.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

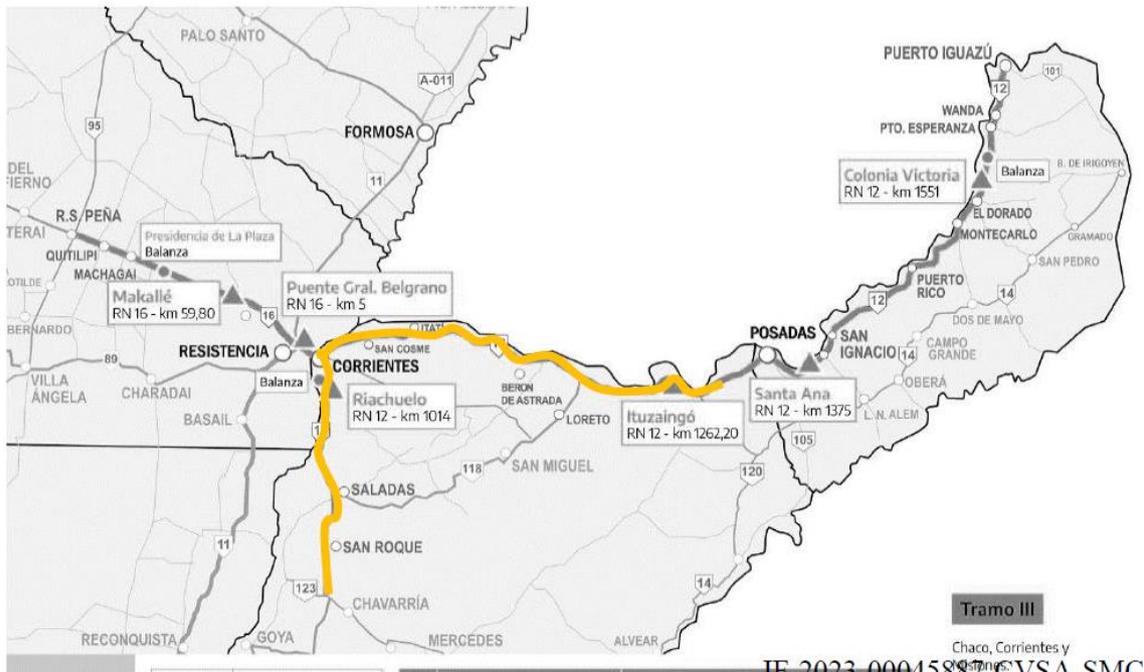
SERVICIO DE CORTE DE PASTO Y MALEZAS

TRAMO III - RUTA NACIONAL N° 12 – 871,15 A KM 1325,50.

Se deberá cumplir en un todo con lo establecido en el **Pliego de Especificaciones Técnicas Generales Tramo I a V (Para el Tramo III)**: "Art. 9.6: Corte de pasto y malezas y el Art. 9.8: Mantenimiento de la Forestación punto 1) Corte de pasto y malezas dentro de los bosquecillos y alrededor de los mismos" y a lo que amplíen completan y/o modifiquen de aquellos la presente Especificación Técnica Particular.

1.- PLANO DE UBICACIÓN - CORREDOR VIAL TRAMO III.

RUTA NACIONAL N° 12 - KM 871,15 A KM 1325,50: Se considera una zona de camino de ruta suburbana (calzada 1+1) y travesías urbanas menores donde es predominante el corte mecanizado. **Este renglón incluye las estaciones de peaje "Riachuelo" e "Ituzaingó" ubicadas en los Km 1014,00 y 1262,30 de la RNN°12 respectivamente.**



2.- COMPUTO.

RENLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO DE CORTE PREDOMINANTE
1	RN°12 Km 871,15 - Km 1325,50	Ha	34272	Mecanizado
TOTAL TRAMO III (Ha)			34.272	-

3.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE CORTE DE PASTO MECANICO Y MANUAL EN

CORREDORES VIALES TRAMO III.

Consiste en el control periódico del crecimiento del pasto y malezas existente en toda la superficie de la zona de camino, incluyendo las tareas de corte mecánico y manual en su totalidad.

Se deberá mantener permanentemente cortado el tapiz vegetal en toda la superficie de la zona de camino, **incluyendo estaciones de peaje**, taludes, contrataludes, zanjas de desagües, bajo baranda de seguridad, alrededor de señales camineras y mojones, cunetas, obras de arte, accesos en zona de camino, etc.

Los trabajos incluyen el corte de matorrales, arbusto y brotes de árboles que hayan crecido al borde de la calzada.

En zonas inundadas, esteros, bañados, etc., donde los equipos convencionales no pueden operar, deberán cortarse el pasto y las malezas DOS (2) veces por año con equipos apropiados (desbrozadoras manuales, etc.). En aquellos sectores donde por razones ambientales, estéticas o de otro orden, la Supervisión considere que no es necesario efectuar estos dos cortes, los mismos no deberán ejecutarse.

El pasto y las malezas en ningún momento del año deberán superar los QUINCE (15) centímetros de altura sobre el nivel del suelo en banquinas, taludes y áreas de descanso; mientras que, en las zonas comprendidas entre el pie del talud y el alambrado, no deberá superar los TREINTA (30) centímetros.

En el caso de tramos de autopistas, autovías y travesías urbanas; la zona de camino en su totalidad deberá mantenerse con una altura de pasto inferior a QUINCE (15) centímetros en todo momento del año.

Dentro de los bosquecillos y alrededor de los mismos hasta una distancia mínima de CUATRO (4) metros, de modo que la cobertura cespitosa nunca supere los TREINTA (30) centímetros de altura.

Para el caso que en determinadas épocas del año existan tramos o áreas con alta peligrosidad de ocurrencia de incendios, se deberán intensificar los cortes de pasto y malezas a efectos de mitigar su probabilidad de ocurrencia. Además, en estas zonas deberán ejecutarse contrafuegos de 15 metros de ancho teniendo la precaución que los mismos se extiendan hasta 1 metro antes del alambrado que delimita la zona de camino.

Queda absolutamente prohibida toda quema de pastos y malezas, así como el producto de su corte, dentro de la zona de camino, bosquecillos o terrenos del CONCEDENTE, debiendo recolectarse el producto del corte cuando exista peligro de incendio o pueda crear inconvenientes al tránsito o a terceros.

La Contratista deberá usar equipos adecuados para el corte de pastos y malezas que no ocasionen inconvenientes o perjuicios a los usuarios, frentistas o al camino. Se incluyen aquí las protecciones necesarias, en las desmalezadoras mecánicas y motoguadañas, que eviten el voleo de cascotes, piedras u otros objetos sobre la ruta o a los usuarios de la misma.

4.- MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO.

La medición se hará por hectárea (ha), que haya sido debidamente cortada en forma completa tanto mecánica como manual. El pago de los trabajos mencionados medidos en la forma indicada será realizado al precio unitario del ítem "Corte de Pasto y Malezas en forma mecánica y manual" y será compensación total por aporte de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, señalización transitoria, transportes y descargas, y limpieza total de la superficie de la zona de

camino, así como todo otro gasto necesario para la correcta ejecución de los trabajos especificados en el presente.

5.- EQUIPAMIENTO Y PERSONAL.

La persona cocontratante deberá presentar un listado del personal y del equipamiento que utilizará para la realización de los trabajos, previa aprobación de CORREDORES VIALES S.A.

La/el cocontratante deberá mantener los equipos declarados.

Si para el normal cumplimiento del objeto de la presente, fuera necesario incorporar más equipamiento de cualquier tipo, la persona cocontratante deberá satisfacer esa necesidad a su cargo, no resultando de ello ningún cargo adicional a reconocer por Corredores Viales.

La/el cocontratante deberá presentar anualmente toda la documentación, seguros y revisión técnica de los vehículos que correspondan según sus características, debiendo reemplazar los vehículos equipamiento que a solo juicio de la CORREDORES VIALES S.A. no operen con seguridad y eficiencia.

Los móviles afectados al Servicio deberán estar equipados con los siguientes elementos:

- I) 1 Botiquín de primeros auxilios.
- II) 1 Caja de herramientas completa, incluyendo 1 Llave pico de loro, 1 pinza, 1 alicate.
- III) 2 Balizas de xenón, autoalimentados de 12 V.
- IV) Matafuego de 10 Kg.

Los equipos NO FIJOS deberán estar identificados con el logo de CORREDORES VIALES S.A. y con la leyenda "AL SERVICIO DE CORREDORES VIALES S.A." en sus puertas laterales, dichos diseños serán provistos por CORREDORES VIALES S.A. y estarán a cargo del adjudicatario la colocación, el costo y el buen mantenimiento de los mismos (quedan exceptuados los móviles de reemplazo y/o sustitutos extraordinarios).

Los tractores afectados al servicio deberán estar plateados íntegramente según el diseño dispuesto por CORREDORES VIALES S.A. y estarán a cargo del adjudicatario la colocación, el costo y el buen mantenimiento de los mismos (quedan exceptuados los móviles de reemplazo y/o sustitutos extraordinarios).

Los tractores deben contar balizas reglamentarias y con flechas luminosas para poder canalizar el tránsito en cualquiera de los dos sentidos.

Los operadores de los tractores deberán llevar en todo momento su documento de identidad y su registro de conductor vigente que lo habilite a conducir el móvil de que se trate.

Las maquinarias o equipos afectados al servicio deberán ofrecer permanentemente óptimas condiciones de mantenimiento y seguridad. En caso de ocurrir una deficiencia en el funcionamiento en un equipo, ésta deberá ser subsanada por el PRESTADOR dentro de las VEINTICUATRO (24) horas informado el desperfecto por parte de CORREDORES VIALES S.A. Si existiera imposibilidad de reparación, el PRESTADOR deberá reemplazar el equipo por otro de similares prestaciones, o capacidad o rendimiento superior, dentro de las DOCE (12) horas siguientes. Estará también a su cargo el traslado (flete) y descarga de las unidades reemplazadas, tanto para el retiro del equipo fuera de servicio como la entrega del equipo de reemplazo, entre el lugar donde se encuentren en la zona de trabajo de CORREDORES VIALES S.A. hasta el depósito o taller de la PRESTADORA. A su vez, CORREDORES VIALES S.A. se reserva el derecho de solicitar el reemplazo de cualquier equipo a la PRESTADORA cuando, a su juicio considere que el estado de funcionamiento o deterioro sea riesgoso para el personal que lo opere y/o para personal de CORREDORES VIALES S.A. y/o las personas usuarias.

6.- MEDIDAS DE SEGURIDAD.

A fines de garantizar la seguridad de los usuarios y operarios, durante los trabajos de corte de pasto, sobre todo en zonas cercanas a las calzadas, se deberá disponer alguna metodología móvil de aviso de trabajos de acuerdo a solicitud de la Corredores Viales.

La persona cocontratante dispondrá de los siguientes elementos de seguridad:

- Ropa de seguridad para todo el personal, calzado de seguridad.
- Elementos de protección personal (EPP) que deberán estar permanentemente en condiciones de uso aceptable para preservar la salud y seguridad de los trabajadores.
- Chalecos o indumentaria de trabajos de colores contrastantes para la totalidad del personal.
- Ningún vehículo puede circular sobre calzada sin los elementos de seguridad mínimos indicados, todos deberán estar en condiciones de uso, pudiendo Corredores Viales realizar inspecciones de dichos elementos sin previo aviso.

Corredores Viales podrá Inspeccionar sin previo aviso los locales de uso laboral de la Contratista solicitando la documentación respaldatoria del cumplimiento de la Legislación vigente de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

7.- PLANES DE TRABAJO E INFORMES.

La persona cocontratante deberá presentar un plan de trabajo. Se informará la metodología a aplicar en la ejecución de las tareas indicando para cada caso el equipamiento a utilizar, número de operarios con su categoría y frecuencias la cual deberá ser aprobada por Corredores Viales a través de sus Coordinadores de tramo.

La persona cocontratante entregara a la Supervisión un parte diario de las tareas ejecutadas. En dicho documento, constara la fecha, el estado del tiempo, la cantidad de personal empleado, el listado de equipos y el listado de tareas ejecutadas indicando la progresiva donde se realiza cada tarea superficie afectada, y condiciones particulares que sean de interés. El mismo será suscripto por responsables de Corredores Viales y la persona cocontratante.

Además, la persona cocontratante deberá entregar mensualmente dentro de los primeros TRES (3) días hábiles del mes a los siguientes informes:

- Informe de horas hombre y equipos.
- Listado del personal, asignación de tareas y presentismo.

Los informes de entrega mensual deberán contener los datos medidos hasta el último día del mes anterior al de la fecha de presentación. La información deberá ser entregada en medios y en el formato que en forma razonable establezca Corredores Viales.

Corredores Viales podrá en cualquier momento solicitar la entrega de informes parciales, urgentes o extraordinarios, los que deberán ser presentados por la locataria dentro del plazo que se fije al efecto.

8.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

CORREDORES VIALES S.A. efectuará el seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones de la persona cocontratante.

Detectado cualquier incumplimiento de la persona cocontratante y que la DNV a través de sus inspectores ejecute algún Acta de Constatación relacionada con mantenimiento de corte de

pastos y malezas y que en consecuencia Corredores Viales considere que sea a causa de ese incumplimiento, el costo de la misma será transferida en forma completa a esa persona cocontratante sin derecho de reclamo.

Los montos de infracciones por corte pasto y malezas que la DNV tiene estipulado para las actas de constatación de corte de pastos y malezas son de CIEN (100) UP por hectárea en que se constatare que la altura del pasto supera el máximo especificado, más CINCUENTA (50) UNIDADES DE PENALIZACIÓN por hectárea y por cada semana o fracción mayor de CUATRO (4) días de demora en efectuar los trabajos necesarios. Dicha demora se contará a partir de vencido el plazo que fije la DNV en el Acta de Constatación respectiva.

La UP se fija en la tarifa básica para la Categoría 1 de la Estación Representativa del Tramo en donde se realice el Acta de Infracción o la que disponga la DNV al momento de realizar la infracción.

Anexo I – Planilla de cotización

El que suscribe Documento N° en nombre y representación de la empresa con domicilio legal en la calle Localidad, Teléfono/Fax, E-Mail, CUIT N°, y con poder suficiente para obrar en su nombre, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente contratación, cotiza los siguientes precios:

RENLÓN	Extensión / Localización	Unidad	CANTIDAD (HA)	PRECIO UNITARIO (sin IVA)	PRECIO TOTAL (sin IVA)
Único	Ruta Nacional N° 12 del km 871,15 al km 1.325,50 - Este renglón incluye las estaciones de peaje "Riachuelo" e "Ituzaingó" ubicadas en los Km 1014,00 y 1262,30 de la Ruta Nacional N° 12	Ha	34.272		

Son PESOS más I.V.A.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

Anexo II- Declaración Jurada de Datos BásicosRAZÓN SOCIAL / Nombre y Apellido:
_____N° DE CUIT/CUIL/NIT:
_____DOMICILIO ELECTRÓNICO:
_____DOMICILIO ESPECIAL

Calle: _____ N° : _____

Piso: _____ DTO: _____ Código Postal: _____

Localidad: _____

Provincia: _____

DOMICILIO LEGAL

Calle _____ N°: _____

Piso: _____ DTO: _____ Código Postal: _____

Localidad: _____

Provincia: _____

Datos de la persona asignada como contacto:

Nombre y Apellido: _____

Teléfono/celular: _____

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARGO: _____

LUGAR Y FECHA _____

Anexo III – Declaraciones Juradas según Artículo 17 del PUBCG

Por medio de la presente y con el objeto de cumplimentar con lo solicitado en el Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de CORREDORES VIALES S.A. declaro:

c.4 No encontrarse incurso en situaciones de incompatibilidad en relación al objeto de la presente contratación y con CORREDORES VIALES S.A., el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, y/o el ESTADO NACIONAL.

c.5 Garantizar la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada, autorizando expresamente a CORREDORES VIALES S.A. a recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARGO: _____

LUGAR Y FECHA _____

Anexo IV – Código de ética y Programa de integridad

Por medio del presente, declaro bajo juramento que he leído los documentos Programa de Integridad y Código de Ética de la empresa CORREDORES VIALES S.A. y que comprendo su contenido. Además, expreso mi compromiso con el cumplimiento de las normas y procedimientos contenidos en el mismo.

Entiendo que tengo la obligación de reportar toda infracción al Programa de Integridad y Código de Ética, conforme lo establecido en estos documentos, sin importar la identidad de quien lo infrinja.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARGO: _____

LUGAR Y FECHA _____

Anexo V – DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017**Tipo de declarante: Persona humana**

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona humana declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad societaria de CVSA con capacidad para decidir	

En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad de CVSA con capacidad para decidir complete los siguientes campos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por		Detalle qué parentesco existe concretamente
consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017
Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o Financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social.	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad de CVSA con capacidad para decidir	

En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe Concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha

Anexo VI – Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), en nombre y representación de CUIT N° **DECLARA BAJO JURAMENTO** que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con Corredores Viales S.A, por no estar incurso en ninguna de las causales de **INHABILIDAD** e **INELEGIBILIDAD** establecidas en los artículos 23 y 24, respectivamente, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de **CORREDORES VIALES S.A.**

ARTÍCULO 23: PERSONAS INHABILITADAS PARA CONTRATAR:

Serán desestimadas las ofertas de las siguientes personas:

- a) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- b) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual del doble de la condena.
- d) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra entidades, jurisdicciones o sociedades del Sector Público Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- e) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo a lo que establezca la normativa específica.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo y forma con las exigencias establecidas en el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- g) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho Registro.

ARTÍCULO 24. INELIGIBILIDAD:

Deberán también desestimarse las ofertas cuando de la información que surjan de bases de datos públicas, o de otras fuentes de comprobada veracidad, se configure alguno de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas inhabilitadas para contratar con el Sector Público Nacional, y de las controladas o controlantes de aquellas.
- b) Se trate de integrantes de empresas inhabilitadas para contratar con el Sector Público Nacional.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de desestimación de la oferta, entre otros supuestos posibles, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta, ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo prueba en contrario de dichos oferentes.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia, o una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilitación para contratar con el Sector Público Nacional. Entre otros supuestos, se entenderá configurada esta causal cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica; o bien cuando se presente en nombre propio y al mismo tiempo como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- e) Cuando pese en su contra alguna sanción judicial o administrativa por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por coordinar o concertar posturas en procedimientos de selección, dictada dentro de los TRES (3) años calendarios anteriores a la apertura de ofertas de la contratación de que se trate.
- f) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos con CVSA.
- g) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, las que serán inelegibles por un lapso igual al doble de esa condena.
- h) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del BANCO MUNDIAL, del Banco INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) y/o del BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA (CAF), a raíz de conductas o prácticas de corrupción.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARGO: _____

Anexo VII - Declaración Jurada de cumplimiento del Decreto N° 312/2010

RAZÓN SOCIAL / Nombre y Apellido: _____

N° DE CUIT/CUIL/NIT: _____

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que de resultar adjudicatario me obligo a ocupar a personal con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO 4% de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el Artículo 7° el Decreto 312/10, y las normas complementarias y/o reglamentarias que se dictaren.

Si por las particularidades de la contratación no resultara posible contar con personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo, el oferente deberá manifestar dicha circunstancia al momento de presentar su oferta y en el caso de resultar adjudicatario acreditar tal imposibilidad.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

Anexo VIII – Declaración Jurada sobre Política de Integridad

En mi carácter de, de, en adelante "la Empresa", me dirijo a ustedes a fin de responder y completar – en carácter de **DECLARACIÓN JURADA** – el cuestionario de conocimiento de terceros y cumplimiento establecido por **CORREDORES VIALES S.A.** en el marco de su Política de Integridad, conforme a lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG):

- A) Listado de personas o sociedades que revisten calidad de propietarios, accionistas o beneficiarios finales de "la Empresa"

Nombre / Razón Social	CUIT / CUIL / DNI	Calidad

- B) Listado de personas que poseen funciones como ejecutivos, directores, ejecutivos de cuentas y/o tienen nivel de responsabilidad en las operaciones de "la Empresa"

Nombre / Razón Social	CUIT / CUIL / DNI	Calidad

- C) En los últimos TRES (3) años, las personas o sociedades que revisten calidad de propietarios, accionistas o socios beneficiarios finales y/o que poseen funciones como ejecutivos, directores, ejecutivos de cuentas y/o tienen nivel de responsabilidad en las operaciones de la Empresa que representa:

c.1. ¿han sido denunciados por hechos de corrupción, delitos de lavado de activos o cohecho, a título personal o en causas que involucran a "la Empresa" o debido al cargo que desempeñan en ella?

Si

No

c.2 ¿Poseen causas judiciales en trámite por delitos de este o similar tipo?

Si

No

c.3 ¿Tienen condenas penales en ejecución o cumplimiento?

Si

No

c.4 Si alguna de las respuestas fuera positiva, detalle:

- Las causas, juzgados en que tramitan y el tipo de procedimiento que se trata. Carátula:

Juzgado:

- Si el/los denunciados/condenados o "la Empresa" prestaron colaboración con la Justicia y/o se autodenunciaron en dichas causas. En tal caso, precise las medidas implementadas.

Si

No

Medidas implementadas:

- Si las causas poseen relación directa o indirecta con el objeto de la contratación.

Si

No

c.5 Consigne la identificación de la persona denunciada/procesada/condenada (autoridad).

D) Asimismo, indique:

d.1 Qué medidas tomó en relación con el/los denunciado/s/ condenado/s /procesado/s.

En caso de corresponder, acompañe la documentación que acredite que dicha persona se encuentra apartada, removida de sus funciones o que ha renunciado.

d.2 ¿Instrumentó políticas o procedimientos internos para evitar nuevos hechos de esta naturaleza por parte de las personas o sociedades que revisten calidad de propietarios, accionistas o socios beneficiarios y/o que

poseen funciones como ejecutivos, directores y/o tienen nivel de responsabilidad en las operaciones de "la Empresa"? ¿Cuáles?

Si

No

Medidas implementadas:

d.3 ¿Las personas involucradas en dichas causas, han formado o formarán parte de su relación con **CORREDORES VIALES S.A.**?

Si

No

d.4 Si las personas enumeradas en el punto A, B o C son o han sido funcionarios públicos en los últimos TRES (3) años.

Si

No

d.5 ¿Las personas anteriormente enumeradas poseen posibles conflictos de intereses con respecto a su contratación por parte de **CORREDORES VIALES S.A.**?

Si

No

Precise el tipo de conflicto y determine su alcance.

E) En los últimos TRES (3) años han sido sancionados con la rescisión total o parcial o la extinción anormal de algún contrato de prestación de servicios similares a los que aquí se licitan, obras o concesiones viales y/o contratos PPP en el ámbito de la Administración Nacional, Provincial y/o Municipal, sus organismos descentralizados y/o empresas o sociedades de participación estatal mayoritaria en su conformación accionaria y/o en la formación de sus decisiones?

Si

No

¿Ha derivado alguna de ellas en acciones judiciales de cualquier naturaleza (cautelar, reclamativa, indemnizatoria, etc?)

Si

o

e.1. Si alguna de las respuestas precedentes fuera positiva, detalle:

- Jurisdicción, entidad, organismo descentralizado, empresa y/o sociedad en que ocurriera la rescisión y/o extinción anormal de uno o más contratos
- Enumeración de los contratos rescindidos y/o extinguidos, con expresión de las causales que dieron origen a tal/es rescisión/es y/o extinciones,
- Estado actual de cada situación en particular.

F) ¿Posee un Programa de *Compliance*, Política de Integridad, Código de Conducta o Políticas Anticorrupción?

Si

No

Realice una breve descripción y adjunte una copia para su conocimiento y evaluación.

Se condiciona el acompañamiento de la copia del Programa de Integridad para el caso de que por el monto establecido en el artículo 7.11, se requiera su presentación.

G) En el carácter citado declaro que:

- o Asumo el compromiso de "la Empresa" de abstenerse de dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que los directores, ejecutivos o empleados intervinientes hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones o para que hagan valer la influencia de su cargo ante otros funcionarios o empleados, a fin de que hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, de manera directa o a través de terceros.
- o Asumo el compromiso de "la Empresa" de abstenerse de ofrecer premios, comisiones, reconocimientos, obsequios o recompensas de ningún tipo a los directores, ejecutivos o empleados de **CORREDORES VIALES S.A.** que, de forma directa o indirecta, puedan afectar la ejecución del contrato.
- o Las actividades de "la Empresa" serán desarrolladas en el marco de principios éticos de comportamiento, tomando las medidas necesarias a fin de que este compromiso de no soborno y cumplimiento de las reglas aplicables sea acatado por todos nuestros directivos, gerentes y empleados.

- o Asumo el compromiso de hacer conocer y obtener la conformidad y garantía de cumplimiento de cualquier tercero que pudiese trabajar con "la Empresa", sobre los que recaerá la responsabilidad que les correspondiere por sus acciones.
- o La propuesta original, se trata de una oferta seria, con información fidedigna y no presentó un precio artificialmente bajo con la intención de buscar, mediante la ejecución del contrato, una compensación del precio a través de la reclamación de pagos adicionales. Se entiende que este compromiso no limita la posibilidad de acordar adicionales a los contratos por otros conceptos, cuando estos sean justos, debidamente sustentables y hubiesen sido previstos por la documentación licitatoria.
- o Los datos informados coinciden con los declarados ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- o He leído el cuestionario y toda la información incorporada en él -incluida toda la documentación que se acompaña como respaldo- y puedo afirmar que son verdaderos, correctos y se encuentran actualizados al día de la fecha, comprometiéndome a comunicar a **CORREDORES VIALES S.A.**, con TREINTA (30) días de anticipación todo cambio que modifique los términos de esta declaración.
- o En caso de no haberlo realizado con anterioridad, me obligo a informar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a su conocimiento, cualquier cambio en la información presentada, adjuntando la documentación respaldatoria pertinente.
- o Asumo el compromiso de la sociedad cumplir con los principios y valores que guían el accionar de **CORREDORES VIALES S.A.** y las normas establecidas al efecto, declarando conocer dichas normas, el Convenio Celebrado con la Oficina de Fortalecimiento Institucional de la Provincia de Buenos Aires (OFI) y las obligaciones y compromisos asumidos en consecuencia, información que se encuentra disponible en el sitio oficial de **CORREDORES VIALES S.A.** www.corredoresvialessa.com.ar.
- o Por medio del presente, otorgo permiso a **CORREDORES VIALES S.A.** y sus representantes para recabar información adicional relativa a empleadores anteriores, referencias comerciales, bancarias, informes del consumidor, representantes del gobierno y cualquier otro dato que resulta de interés a los mismos efectos señalados, para verificar los datos informados.
- o Asimismo, autorizo a **CORREDORES VIALES S.A.** a mantener actualizada dicha información, a través de controles posteriores, siendo facultad de la citada empresa suspender los pagos, cancelar el servicio y/o la prestación brindada, en caso de obtener o recibir información que contradiga los datos aportados y pueda resultar violatoria los términos de su Política de Integridad o del marco jurídico provincial, nacional o internacional, específicamente, en cuestiones de integridad empresarial, honestidad, transparencia y lealtad.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

LUGAR Y FECHA: _____

Anexo IX – Política de género

La/el que suscribe (con poder suficiente para este acto), en nombre y representación de CUIT N°

DECLARA BAJO JURAMENTO, conocer y aceptar la Política de Género perteneciente a CORREDORES VIALES S.A. la cual puede ser consultada en la página web: <https://corredoresvialessa.com.ar/es/centro-de-documentacion/normativa>

Asimismo, se adjunta con la oferta, la Política de Género o Estrategia de Género y de promoción de la diversidad vigente en la empresa. En caso de no poseer, deberá indicarse que no la posee.

POSEE POLÍTICA DE GÉNERO:**SI, SE ADJUNTA****NO, NO POSEE**

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARGO: _____

LUGAR Y FECHA _____

**ANEXO X - Designación y aceptación de representante técnico/ profesional
de seguridad e higiene**

Mediante el presente, se designa a, Matrícula/DNI, como Representante Técnico/ Profesional de Seguridad e Higiene (tachar lo que no corresponda), con relación a la prestación del servicio "Corte de Pastos y Malezas en el Tramo III" del Renglón Único de la Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° XX/2023.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

FIRMA PROFESIONAL: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

LUGAR Y FECHA: _____

Dirección de Correo Electrónico: _____

ANEXO XI - MODELO DE ANÁLISIS DE PRECIOS

N° ITEM	ITEM					UNIDAD
1- Materiales						
Sub Item	Material	Unidad	Costo Material	Cuantía	\$/Item	
1						
2						
Subtotal Materiales \$						
2- Mano de Obra						
Sub Item	Puesto	Cuantía	Costo Hora	Horas/día	\$/Diario	
Total costo diario \$						
Rendimiento por día \$						
Subtotal Mano de Obra \$						
3- Transporte						
Sub Item	Material	DMT	\$ Unidad-Km	Cuantía	\$/Item	
Subtotal Transporte \$						
4- Equipos						
4.1- Amortización de equipos						
Sub Item	Equipo	HP	s/Hora Amortización	Cuantía	\$/Hora	

1					
2					
Subtotal \$					
Rendimiento x hora:					
Subtotal Amortización equipos \$					
4.2 Amortización de equipos					
Sub Item	Equipo	HP	s/Hora Reparación	Cuantía	\$/Hora
1					
2					
Subtotal \$					
Rendimiento x hora:					
Subtotal Reparaciones y Repuestos \$					
4.3- Combustibles y Lubricantes					
Datos				Cuantía	Total
Costo Gas Oil sin IVA				s/litro	
Costo Nafta sin IVA				s/litro	
Factor Consumo Gas Oil				lt/HP hora	
Factor Consumo Nafta				lt/HP hora	
% Costo de Combustible en Lubricantes				%	
Sub Item	Equipo	S/Hora Combustible	S/Hora Lubricante	Cuantía	\$/Hora
1					
2					
Subtotal \$					

Rendimiento x hora:	
Subtotal Combustibles y Lubricantes \$	
Subtotal Equipos 4.1+ 4.2+ 4.3 \$	

Costo Unitario Total (1+2+3+4) (A) \$

-

Total B \$

Beneficio % de B \$

Gasto Financiero % de B _

Total C \$

Impuestos % de C _

Precio Unitario Total del Ítem \$

I.V.A. \$ _

Precio Unitario Total del Ítem con I.V.A. incluido \$

Fecha de Precio

(Indicar mes y año de los análisis de precios)

PLANILLA DE MANO DE OBRA

Item	Descripción	Salario \$/hora	Premio por Asistencia 20% de (2)	Jornal Directo (2) + (3)	Mejoras Sociales 12% de (4)	Seguro de Obrero x (4)	Jornal Total (4) + (5) + (6)	Otros 70% de (7)	Costo Unidad hora \$/hs.	VR

Mano de Obra: "Valores de Insumos de Tabla I" - publicados por la Dirección Nacional de Vialidad (DNV)

PLANILLA DE EQUIPOS

Código	Designación	Pot. HP	Costo Nuevo \$	Valor Resid. \$	Vida Útil horas	Uso anual horas	Amort. \$/h	Int. \$/h	Amort. e Int. \$/h	Rep. y Repues. \$/h	Subtotal \$/h	Combustible y/o energía			Lub. y otros \$/h	Comb. y Lub. \$/h	Total \$/h
												Tipo	P. unit. \$/l	Cons. l/h			

INSUMOS ASOCIADOS

Ítems	Valores de Referencia		Descripción
Amortización e intereses	VRC01	30% OE + 70% AEN	Amortización equipo nacional

Reparaciones y Repuestos	VRC01	30% OE + 70% AEN	Oficial especializado + Amortización equipo nacional
Combustibles y Lubricantes	VRC02	30% OE + 70% GO	Aceites Lubricantes y grasas + Gas oil

OE	Oficial especializado	51560-11 oficial especializado
AEN	Amortización equipo nacional	Decreto 1295 art. 15 inciso j) Equipo- Amortización equipo
AL	Aceites lubricantes	2320-33380-1 Aceites lubricantes
GO	Gasoil	2320-33360-1 Gas oil

Equipo- Amortización equipo:

"Valores de Insumos Tabla I"- publicados por la Dirección Nacional de Vialidad (DNV)

Asfaltos, combustibles y lubricantes:

"Valores de Insumos Tabla I" - publicados por la Dirección Nacional de Vialidad (DNV)

Al tratarse la presente planilla de un modelo de análisis de precios, el oferente podrá incorporar conceptos no detallados.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

LUGAR Y FECHA: _____

ANEXO XII - LISTADO DE EQUIPAMIENTO MÍNIMO EXIGIDO

Tramo	REGLÓN	Dotación mínima			
		Tractores con desmalezadora	Vehículo de apoyo	Motoguadañas mínimas	Operarios
III	Único	4	1	6	10

ANEXO XIII - CERTIFICADO DE VISITA

Se deja constancia que en el día de la fecha el/la Sr./Sra. _____ en representación de _____, ha realizado la visita OBLIGATORIA requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública que tiene por la contratación del servicio de Corte de Pastos y Malezas en el Tramo III de CORREDORES VIALES S.A. por el plazo de DOCE (12) meses con opción a prórroga por hasta igual término (Expediente Electrónico EX-2023-00048097-CVSA-SC#CVSA).

FECHA: _____/_____/2023

FIRMA Y ACLARACIÓN REPRESENTANTE DE CORREDORES VIALES S.A.

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO XIV - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Los importes del presente contrato estarán sometidos a la aplicación analógica de la metodología de Redeterminación de Precios que a continuación se detalla.

A los efectos de aplicar la presente metodología se tomará como "mes base" para la Redeterminación de Precios el mes calendario en el cual se produjo la presentación de la oferta económica.

Cuando proceda la Redeterminación de Precios, se considerará que a la parte de la Obra ejecutada en un determinado mes calendario le corresponden los precios calculados para ese mes calendario.

En virtud de lo establecido en el Artículo 14 segundo párrafo del Régimen de Renegociación y Redeterminación de Precios de Contratos, aprobado por Reunión N° 88/2022 del Directorio, atento a que se verifica una demora en la publicación de los índices oficiales utilizados en la ponderación, y toda vez que la misma, sumada a una volatilidad de los indicadores, podría generar una falta de representatividad de los mismos respecto del mes en que efectivamente se ejecuten los trabajos comprometidos, Corredores Viales S.A. (CVSA) admitirá la solicitud de redeterminación de los precios para su aplicación respecto del mes de su efectiva ejecución.

A tales efectos, la contratista presentará el pedido formal de redeterminación de precios ante CVSA al momento de la publicación del índice correspondiente al mes de ejecución.

El pedido de redeterminación deberá efectuarse durante el transcurso del mes de la publicación de los índices oficiales representativos del mes de ejecución, y será otorgado y certificado sobre los trabajos ejecutados durante ese mes, y siguientes en la medida que se verifique el efectivo salto en las condiciones establecidas. En caso de constatare trabajos en mora o cumplimientos parciales, se deja aclarada la aplicación de los previsto en el Artículo 6° del citado Régimen.

Si la contratista formulara la solicitud de redeterminación con posterioridad al mes de publicación de los índices respectivos, CVSA procederá a su rechazo.

Desestimada la solicitud en los términos expresados en el párrafo anterior, la contratista podrá rectificarla, adecuándola al mes de ejecución correspondiente al de los índices que se publiquen el mes de su presentación.

A tal fin, deberá realizar el cálculo de la redeterminación de precios aplicando la variación que surja de la publicación de los índices oficiales del mes de la presentación rectificada.

La redeterminación de los precios del contrato correspondiente a la parte de obra faltante de ejecutar y no atrasada respecto al Plan de Trabajo vigente se aplicará a partir de una variación de referencia superior al CINCO POR CIENTO (5%) respecto de los precios básicos de contrato, y luego cada vez que los precios redeterminados experimenten una variación superior al CINCO POR CIENTO (5%).

CORTE DE PASTO Y MALEZAS				
	INSUMO	FUENTE	INDICE	INCIDENCIA
A1	MANO DE-OBRA	INDEC INFORMA - ANEXO - CUADRO 5 ICC	Art. 15 Decreto 1295/2002 Inc. a)	0,48
A2	EQUIPO-AMOR-TIZACION DE EQUIPOS	INDEC INFORMA - ANEXO - CUADRO 1 SIPM - IPIB	Art. 15 Decreto 1295/2002 Inc. j)	0,20
A3	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	INDEC INFORMA - ANEXO - CUADRO 1 SIPM - IPIB	Art. 15 Decreto 1295/2002 Inc. k)	0,15
A4	TRANSPORTE	INDEC INFORMA - CAPITULO 6 - Cuadro 6.1.1	Transporte	0,04
A5	GASTOS FINANCIEROS	BANCO NACION DE LA ARGENTINA	TNA ACTIVA BNA	0,03

A6	GASTOS GENER- ALES	INDEC INFORMA - ANEXO - CUADRO 5 ICC	Art. 15 De- creto 1295/2002 Inc. p)	0,1
				1

Nota importante: Se procederá a efectuar los cálculos y redeterminaciones con los índices provisorios o definitivos conocidos al momento del cálculo, no admitiéndose modificaciones o correcciones con los índices que sean emitidos con posterioridad.



Corredores Viales
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: Pliego de Bases y Condiciones Particulares - EX-2023-00048097- -CVSA-SC#CVSA -
"Servicio de Corte de Pasto y Malezas - Tramo III"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 54 pagina/s.